

## **TABLA DE CONTENIDO**

<b>1. PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>2</b>
<b>2. objetivo de la convocatoria.....</b>	<b>5</b>
<b>3. DESCRIPCIÓN de la convocatoria .....</b>	<b>5</b>
<b>4. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES .....</b>	<b>6</b>
4.1 ¿Quiénes no pueden participar?.....	6
<b>5. VALOR Y NÚMERO DE APOYOS A OTORGAR .....</b>	<b>8</b>
<b>6. MODALIDAD DE ASIGNACIÓN DE LOS APOYOS.....</b>	<b>10</b>
<b>7. CRONOGRAMA GENERAL DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>11</b>
<b>8. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN .....</b>	<b>12</b>
8.1. Documentos técnicos.....	12
8.2 Documentos administrativos requeridos.....	14
8.3 Aplicativo y difusión de resultados .....	19
<b>9. Criterios de evaluación .....</b>	<b>19</b>
<b>10. INFORMACIÓN GENERAL .....</b>	<b>20</b>

# MANUAL DE PARTICIPACIÓN

## PORTAFOLIO

## CULTURAL INTERNACIONAL

## COLOMBIA EN EL MUNDO

## LÍNEA 2 – DIÁSPORA

### VERSIÓN 2

*Línea 2: Apoyo para la circulación y fortalecimiento de proyectos y procesos artísticos y culturales liderados por gestores culturales o artistas colombianos de la diáspora.*

---

#### 1. PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

---

La Constitución Política de Colombia de 1991 consagró el deber del Estado de fomentar el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural como pilares fundamentales para el progreso de la nación. Este compromiso, reforzado por la Ley 397 de 1997, asignó al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes la misión de diseñar e implementar políticas que integren la diversidad cultural como eje de cohesión social y desarrollo humano. Sin embargo, en un mundo cada vez más interconectado, este mandato no puede limitarse a las fronteras nacionales: exige tender lazos, tejer redes y fomentar diálogos interculturales que trasciendan lo local para abrazar lo global.

En este contexto, el Ministerio ha impulsado iniciativas que reconocen a las artes, los saberes y las prácticas culturales como agentes de transformación, capaces de generar alternativas para la equidad y oportunidades en los territorios. Sin embargo, este potencial se fortalece y amplifica cuando se articula con esfuerzos internacionales. Por tanto, el intercambiando de

saberes, prácticas y visiones enriquece tanto a Colombia como a sus socios globales, fortalece la comprensión mutua y prepara el camino para soluciones colectivas a desafíos comunes.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, refleja esta visión al proponer un nuevo contrato social basado en la paz total y la dignificación de la vida. Este enfoque trasciende lo nacional al reconocer que la construcción de paz no es solo un proceso interno, sino un compromiso con la humanidad. Las culturas, los saberes y las artes, como herramientas de diálogo sensible y creación colectiva, son fundamentales para tejer puentes con otras sociedades que enfrentan conflictos, exclusiones o búsquedas similares.

Las prácticas artísticas y culturales generan microespacios de encuentro, pero también pueden escalarse a plataformas globales donde las historias individuales y colectivas se entrelazan. En un planeta marcado por fracturas sociales, ambientales y políticas, el intercambio cultural se convierte en un antídoto contra la fragmentación. Promover colaboraciones transfronterizas no solo enriquece el acervo local, sino que posiciona a Colombia como un actor relevante en los procesos que articulan el arte y la paz.

Por otro lado, el Plan Nacional de Cultura 2024-2038 establece lineamientos estratégicos para promover la diversidad cultural del país a través de la programación, circulación y sostenibilidad de las artes. Entre sus prioridades destacan el desarrollo de plataformas físicas y digitales para la exhibición e intercambio de producciones artísticas, así como la articulación intersectorial con entidades públicas y privadas para ampliar el impacto cultural. Asimismo, el Plan enfatiza la importancia de la mediación activa de públicos, el fomento de circuitos interdisciplinarios e independientes, y el fortalecimiento de mercados culturales mediante redes de colaboración, formación e internacionalización. Estas acciones buscan consolidar ecosistemas culturales dinámicos, con una clara proyección hacia la integración global y el desarrollo sostenible del sector.

En un contexto global marcado por dinámicas culturales cada vez más interconectadas, es fundamental que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes afiance las rutas, fortalezca y flexibilice los mecanismos de circulación internacional para artistas, agentes y sabedores del sector. La adaptación a los mercados, circuitos, plataformas y espacios de

circulación global requiere ampliar las oportunidades de participación en eventos internacionales, garantizando que los artistas y gestores colombianos accedan de manera equitativa a estos escenarios. Esto implica no solo diversificar los instrumentos de fomento existentes, sino también asegurar una difusión amplia transparente, que garantice criterios claros que promuevan una participación democrática y representativa de la diversidad cultural del país.

Por tanto, el Ministerio de las Culturas avanza con la implementación del portafolio internacional COLOMBIA EN EL MUNDO, el cual permite indagar y ajustar estrategias innovadoras que sirvan como base para la creación de un mecanismo sostenible y escalable que resulte en la generación de un programa de estímulos internacionales en el 2026. Este enfoque facilitará no solo la promoción de los artistas colombianos radicados en Colombia y en el exterior, sino también el fortalecimiento de redes internacionales y la inserción efectiva en circuitos culturales globales. Al ampliar los mecanismos de apoyo, se contribuirá a posicionar a Colombia como un actor relevante en el panorama cultural internacional, respondiendo a las demandas de un sector en constante transformación.

En cumplimiento de lo anterior, a través del Convenio Interadministrativo No. 1790-2025 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Boyacá y cuyo objeto es “aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para la promoción, circulación y fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales colombianas en el ámbito internacional, con énfasis en la vinculación de la diáspora de artistas colombianos y el desarrollo de circuitos y programaciones”, se adelantarán todas las acciones administrativas, técnicas y contractuales para dar cumplimiento a la estrategia antes prevista.

En ese sentido, el Fondo Mixto de Boyacá será la entidad ejecutora de las convocatorias vinculadas al Portafolio Internacional Colombia en el Mundo, quien adelantará las contrataciones de los expertos, apoyará en la verificación de los requisitos de la presente convocatoria, coordinará la emisión de conceptos a través de los comités de evaluación, gestionará los trámites de desembolsos y entrega de recursos para los beneficiarios y realizará el seguimiento y cierre del proyecto.

---

## 2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

---

La convocatoria Línea 2. “*Apoyo para la circulación y fortalecimiento de proyectos y procesos artísticos y culturales liderados por gestores culturales o artistas colombianos de la diáspora*” busca apoyar el desarrollo de proyectos de formación, creación o circulación cultural, desarrollados por gestores/as o artistas colombianos/as residentes en el exterior, que contribuyan al posicionamiento de las culturas, artes, prácticas patrimoniales y saberes de Colombia.

---

## 3. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

---

La Línea 2 de esta convocatoria está dirigida a artistas y gestores culturales colombianos residentes en el exterior que, a título individual, como parte de colectivos, agrupaciones o entidades de naturaleza jurídica, lideren procesos o proyectos consolidados que dinamicen el ecosistema cultural internacional y fortalezcan los vínculos entre las comunidades colombianas en el extranjero y el país.

Se apoyarán iniciativas que cuenten con cofinanciación y estén enmarcadas en alguna de las siguientes áreas: Formación (procesos pedagógicos o de capacitación formal e informal en artes o cultura dirigidos a públicos diversos); Circulación (acciones para divulgar, exhibir, programar o presentar productos y servicios culturales en espacios físicos o digitales que visibilicen las artes, culturas y saberes patrimoniales de Colombia); Creación (proyectos de producción en artes escénicas, artes plásticas, música y danza, con perspectiva individual o colectiva, que representen la diversidad cultural colombiana y sus diálogos internacionales); o Investigación (propuestas de estudio, documentación, análisis o sistematización de fenómenos y manifestaciones culturales vinculadas a la experiencia de la diáspora colombiana).

Es indispensable consultar la fecha límite de postulación y los montos máximos permitidos por región, según lo indicado en los numerales 5 y 7 del presente manual.

---

## 4. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

---

- **Personas naturales:** Creadores/as, gestores/as y mediadores/as colombianos mayores de edad, radicados en el exterior, que desarrollen actividades de creación, circulación o producción artística y cultural en el exterior durante mínimo tres (3) años.
- **Colectivos o agrupaciones:** conformados por creadores, gestores, investigadores y mediadores colombianos mayores de edad, radicados en el exterior, que desarrollen actividades de creación, circulación o producción artística y cultural en el exterior durante mínimo tres (3) años.
- **Personas jurídicas de naturaleza privada con o sin ánimo de lucro:** constituidas en el exterior por fundador(es) colombiano(s), mayores de edad, que desarrollen actividades de creación, circulación o producción artística y cultural en el exterior durante mínimo tres (3) años.

**Nota 1:** Se podrá acceder a este apoyo en una única ocasión durante el año 2025.

### 4.1 ¿Quiénes no pueden participar?

- Personas naturales, colectivos o personas jurídicas colombianas o extranjeras residentes en Colombia.
- Sea presentada por funcionarios, empleados públicos y trabajadores oficiales del orden nacional, departamental, distrital o municipal.
- Personas jurídicas que se encuentren en proceso de liquidación o disolución.
- Personas jurídicas o naturales que se encarguen de las labores de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las postulaciones presentadas a esta convocatoria.
- Agrupaciones que tengan como miembros a funcionarios(as) o contratistas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, de sus unidades administrativas especiales, entidades adscritas, aun cuando no se inscriba la persona a la convocatoria.

- Funcionarios(as) o contratistas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, de sus unidades administrativas especiales o entidades adscritas.
- Personas jurídicas que tengan como miembros de junta directiva a funcionarios(as) o contratistas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, de sus unidades administrativas especiales o entidades adscritas.
- Personas jurídicas en las que el (la) representante legal o suplente, empleado(a), contratista o socio(a) sea a su vez funcionario(a) o contratista del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- Quienes no estén inscritos en el Registro Único Nacional de Agentes Culturales Soy Cultura (<https://soycultura.mincultura.gov.co/#/login>). Este registro aplica únicamente para personas naturales o integrantes de colectivos o agrupaciones (tenga en cuenta que la información registrada en Soy Cultura debe coincidir con los datos registrados en el “Formulario de inscripción” del participante).
- Personas naturales, personas miembros de agrupaciones, personas jurídicas o sus representantes legales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República o en el Boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Personas naturales, personas miembros de agrupaciones, o representantes legales de personas jurídicas que tengan antecedentes por delitos de violencia intrafamiliar, violencia sexual o maltrato de menores.
- Personas naturales, personas miembros de agrupaciones, representantes legales o miembros de junta de personas jurídicas que tenga parentesco en primer y segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, cónyuge, cuñados) o primero civil (padres adoptantes e hijos adoptivos) con personas que hayan participado en el diseño de la convocatoria.
- Personas naturales, representantes legales u organizaciones a quienes el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes o sus entidades adscritas le hayan declarado, por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes

---

**Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes**

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Comutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

[www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co)

**Sede Correspondencia**

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

[servicioalciudadano@mincultura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mincultura.gov.co)

en alguna de las convocatorias, planes, programas o proyectos, durante los dos años anteriores al cierre de esta convocatoria.

- Personas Naturales, representantes de agrupaciones o personas jurídicas cuyo representante legal presente una inhabilidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).
- Personas Naturales o personas jurídicas cuyo representante legal presente una multa o incumplimiento en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), del sistema a cargo de la Policía Nacional de Colombia.
- Personas Naturales o personas jurídicas cuyo representante legal presente alguna inhabilidad por antecedentes judiciales a cargo de la Policía Nacional de Colombia.

## 5. VALOR Y NÚMERO DE APOYOS A OTORGAR

<b>Monto total de la convocatoria</b>	Bolsa concursable de mil millones de pesos colombianos (\$ 1.000.000.000) m/cte.
<b>Número de apoyos a entregar</b>	<p>Bolsa concursable que se distribuirá en las regiones definidas a continuación. El valor del apoyo será de hasta treinta millones de pesos colombianos (\$30'000.000) por proyecto. No obstante, su asignación se realizará de la siguiente manera:</p> <p><b>Latinoamérica y el caribe:</b> hasta 7 apoyos para el desarrollo de proyectos en la región.</p> <p><b>Estados Unidos y Canadá:</b> hasta 7 apoyos para el desarrollo de proyectos en la región.</p> <p><b>Europa:</b> hasta 7 apoyos para el desarrollo de proyectos en la región.</p> <p><b>Asia:</b> hasta 6 apoyos para el desarrollo de proyectos en la región.</p>

---

### Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Comutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

[www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co)

### Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

[servicioalciudadano@mincultura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mincultura.gov.co)

	<p><b>África y Oceanía:</b> hasta 6 apoyos para el desarrollo de proyectos en la región</p>
<p><b>Valor de cada apoyo</b></p>	<p>Los proyectos seleccionados recibirán máximo hasta treinta millones de pesos colombianos (\$30.000.000). El monto final asignado estará sujeto a la evaluación técnica y financiera del proyecto.</p>
<p><b>Forma de desembolso</b></p>	<p>Se realizará en dos desembolsos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del apoyo económico, posterior al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados.</li> <li>• Un segundo desembolso equivalente al veinte (20%) del valor total del apoyo económico, previa entrega y aprobación del informe de ejecución.</li> </ul> <p>Dichos desembolsos se realizarán en pesos colombianos y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias, trámites administrativos por transferencias internacionales, impuestos por divisas, etc, a las que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente.</p>

**Nota: 1:** La asignación de los recursos será en pesos colombianos y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, así como a la selección de los artistas, gestores, colectivos o agrupaciones que cumplan con los requisitos y criterios establecidos para cada una de las convocatorias.

**Nota 2:** En caso de que en alguna de las regiones definidas no se asigne la totalidad de los recursos disponibles, debido a la inexistencia de un número suficiente de proyectos que cumplan con la viabilidad técnica y financiera establecida por el Comité de Expertos, el remanente podrá ser redistribuido para financiar iniciativas de otras regiones que, habiendo obtenido concepto favorable, no hayan sido seleccionadas inicialmente por limitaciones presupuestales. Esta redistribución se

#### **Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes**

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Comutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

[www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co)

#### **Sede Correspondencia**

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

[servicioalciudadano@mincultura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mincultura.gov.co)

realizará de acuerdo con la disponibilidad de recursos y siguiendo el orden de prelación definido por la calificación de las propuestas.

**Nota 3:** En caso de que el total de los recursos no sea comprometido durante el proceso de selección y desarrollo de esta línea de convocatoria, el remanente podrá ser reasignado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a otras líneas o componentes del Portafolio Internacional – Colombia en el Mundo, conforme a la normatividad vigente y a las necesidades de la estrategia.

---

## 6. MODALIDAD DE ASIGNACIÓN DE LOS APOYOS

---

La evaluación de las propuestas que superaron la etapa de verificación de condiciones de participación será realizada por un equipo cualificado e idóneo de jurados.

Para el proceso de evaluación, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes podrá seleccionar jurados del Banco de Jurados del Ministerio, vincular jurados externos o contratar una entidad u organización evaluadora externa, garantizando así un procedimiento objetivo conforme a los términos, requisitos y criterios establecidos en este

Se evaluará la calidad, pertinencia y viabilidad técnica y financiera de cada proyecto, aplicando estrictamente los criterios definidos en la convocatoria y asegurando así un proceso de selección objetivo, transparente y equitativo para todas las personas postulantes. En ningún caso la evaluación será realizada directamente por el Ministerio.

**Nota:** Los resultados de la evaluación de las postulaciones no serán objetables.

## 7. CRONOGRAMA GENERAL DE LA CONVOCATORIA

No.	Etapa	Fechas
1	Apertura de la convocatoria	<b>29 de agosto de 2025</b>
2	Cierre de la convocatoria	<b>26 de septiembre</b> a las 5:59:59 p.m., hora de Colombia.
4	Publicación de resultados	<b>3 de octubre</b> Una vez publicados los resultados, los seleccionados deberán presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la carta de aceptación del apoyo otorgado.
6	Plazo	La ejecución de los proyectos y la entrega de los informes finales correspondientes tendrá un plazo máximo en los siguientes términos: <b>Desde el 13 de octubre hasta el 5 de diciembre de 2025</b>

**Nota 1:** De existir alguna modificación a este cronograma, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes informará a los interesados a través de los canales oficiales y/o correos electrónicos.

**Nota 2:** Es responsabilidad de las y los participantes hacer el seguimiento a la publicación de resultados en los canales oficiales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para tal fin.

## 8. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

### 8.1. Documentos técnicos

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	FORMATO
Propuesta de postulación	<p>Cada postulante deberá diligenciar en español de forma completa y precisa el formulario definido para la <b>Línea 2: “Apoyo para la circulación y fortalecimiento de proyectos y procesos artísticos y culturales liderados por gestores culturales o artistas colombianos de la diáspora”</b>, el cual deberá contener información detallada sobre el objetivo, actividades, públicos objetivos, presupuesto y demás elementos que permitan comprender el alcance y la viabilidad de la iniciativa presentada.</p> <p>En el marco de la convocatoria, <b>no se recibirán documentos adicionales distintos a los expresamente requeridos</b> en las condiciones establecidas. Los archivos no contemplados como anexos obligatorios no serán tenidos en cuenta en la revisión del Comité experto.</p> <p>Para el correcto diligenciamiento del formulario, por favor, remítase al Manual de diligenciamiento Línea 2.</p>	<p><b>Documento de postulación:</b></p> <p><a href="https://form.jotform.com/252303373334045">https://form.jotform.com/252303373334045</a></p>
Soportes de trayectoria	Un documento en formato PDF que contenga la hoja de vida, reseña, brochure y/o dossier del postulante, y que dé cuenta de la trayectoria en creación, formación, gestión, investigación o circulación de la persona natural, jurídica o agrupación que presenta el proyecto. Para cada experiencia señalada en la reseña, se deben presentar evidencias como: certificados emitidos por un tercero, notas de prensa, programas de mano, piezas de difusión y enlaces de acceso público y libre a videos y material gráfico, que den cuenta de la experiencia del	<p><b>Un sólo archivo en PDF</b></p>

	<p>participante. En todas las evidencias debe ser legible la fecha (día, mes y año) que permita verificar el tiempo de trayectoria y la experiencia relacionada.</p> <p>Los documentos relacionados en un idioma extranjero deben estar traducidos al español.</p>	
<p><b>Presupuesto requerido</b></p>	<p>El valor del apoyo estará sujeto a la presentación de un presupuesto detallado, el cual debe ser coherente con los objetivos de la postulación y actividades del proyecto. Debe incluir los costos elegibles determinados para la presente convocatoria.</p> <p>Se deben tener en cuenta cuales son los <b>gastos permitidos y no permitidos</b>.</p> <p><b>Gastos permitidos</b></p> <p>Los recursos podrán destinarse a cubrir gastos directamente relacionados con la ejecución del proyecto, con las siguientes restricciones:</p> <p>El porcentaje destinado a gastos administrativos no debe superar el 5% del valor total solicitado.</p> <p>El porcentaje destinado a la estrategia de comunicaciones (incluyendo producción de contenidos, diseño gráfico, impresión o difusión de piezas comunicativas) no debe superar el 10% del valor total solicitado.</p> <p><b>Gastos no permitidos</b></p> <p>No se financiarán, en ninguna circunstancia, los siguientes conceptos:</p> <p>Compra de equipos, muebles y enseres, instrumentos, licencias o software.</p>	<p><b>Descargue el formato de presupuesto en el Documento de postulación</b></p>

	<p>Trámites migratorios, incluyendo visas, pasaportes, permisos de trabajo o diligencias consulares.</p> <p>Construcción, remodelación o adecuación de infraestructura física o locativa.</p> <p>Pago de arriendos, servicios públicos u otros costos asociados al funcionamiento permanente de espacios.</p> <p>Adquisición de bienes inmuebles o vehículos.</p> <p>Pago de deudas, intereses o pasivos adquiridos.</p> <p>Gastos personales del equipo ejecutor no vinculados directamente a actividades del proyecto.</p>	
<b>Cronograma de actividades</b>	<p>Para la aprobación de la postulación se requiere un cronograma detallado de las actividades que se llevarán a cabo en la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta las fechas de cierre del cronograma (numeral 7 del presente manual).</p>	<p><b>Descargue el formato de cronograma en el documento de postulación</b></p>

## 8.2 Documentos administrativos requeridos

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	FORMATO	SUBSANABLE
<b>Registro Único Nacional de Agentes Culturales del participante – SOY CULTURA</b>	<p><b>Personas naturales</b> Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del participante.</p> <p><b>Agrupaciones o colectivos</b></p>	<p><b>Documento PDF</b></p> <p><b>Disponible en:</b></p>	<p><b>No subsanable</b></p>

	<p>Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura de cada uno de los miembros del colectivo.</p> <p><b>Personas jurídicas</b></p> <p>Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del representante legal.</p>	<a href="https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home">https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home</a>	
<b>Documento de identidad del participante</b>	<p><b>Para personas naturales:</b></p> <p>Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente o de la cédula de extranjería (si aplica).</p> <p><b>Agrupaciones o colectivos:</b></p> <p>Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería (si aplica), de todos los miembros de la agrupación o colectivo.</p> <p><b>Para personas jurídicas constituidas en el exterior:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de identificación fiscal.</li> <li>• Documento de constitución legal de la Persona Jurídica o su equivalente.</li> <li>• Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente o de la cédula de extranjería (si aplica), del representante de la persona jurídica.</li> <li>• Documento de existencia y de representación legal de la persona jurídica o su equivalente. Dicho certificado debe tener fecha de</li> </ul>	<b>Documento PDF</b>	<b>Subsanable</b>

	<p>expedición de máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones de la convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería (si aplica) de todos los socios colombianos que constituyen la persona jurídica.</li> </ul>		
<b>Documento de pasaporte(s) de la(s) persona(s) (Si aplica)</b>	Para los proyectos que incluyan viaje a un país distinto al de residencia, se deberá presentar copia legible del pasaporte vigente de la persona natural, agrupación o colectivo, con una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses posteriores a la fecha prevista para la realización de las actividades.	<b>Documento PDF</b>	<b>No subsanable</b>
<b>Soporte de residencia</b>	<p><b>Para Personas Naturales:</b></p> <p>Certificado de residencia en el exterior expedido por el consulado colombiano, o documento oficial de residencia permanente emitido por la autoridad competente del país de acogida. En este último caso, dicho documento deberá estar debidamente apostillado.</p> <p>En ambos casos, el documento deberá acreditar de manera explícita una residencia mínima e ininterrumpida de tres (3) años previos a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p><b>Para Agrupaciones o Colectivos:</b></p> <p>Cada integrante deberá presentar un certificado de residencia en el exterior</p>	<b>Documento PDF</b>	<b>No subsanable</b>

	<p>expedido por el consulado colombiano o documento oficial de residencia permanente emitido por la autoridad competente del país de acogida. En este último caso, dicho documento deberá estar debidamente apostillado.</p> <p>En todos los casos, cada documento deberá acreditar una residencia mínima e ininterrumpida de tres (3) años previos a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p><b>Para Personas Jurídicas:</b></p> <p>Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente del país de registro, que incluya el número de identificación fiscal/NIT o equivalente.</p> <p>La documentación deberá demostrar que la persona jurídica ha estado legalmente constituida y con residencia mínima e ininterrumpida de tres (3) años previos a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p><b>Nota aclaratoria:</b> Los postulantes (personas naturales, integrantes de agrupaciones o personas jurídicas) que no acrediten de manera suficiente el período de residencia mínima de tres (3) años en el país de acogida, quedarán automáticamente descalificados y no pasarán al proceso de revisión por parte del Comité Experto.</p>		
<b>Carta de compromiso</b>	<p>Documento debidamente diligenciado, cuya información deberá ser consistente con los datos suministrados por el solicitante</p>	<b>Descargue el formato de carta de</b>	

	principal y, en caso de aplicar, por cada una de las personas que hagan parte del proyecto en el marco de la propuesta aprobada.	<b>compromiso en el Documento de postulación</b>	
--	--	--	--

**Nota 1:** Todos los documentos solicitados deben ser cargados únicamente en el formulario de inscripción.

**Nota 2:** Serán subsanables los documentos así determinados en el numeral 8.2 Documentos administrativos. En ese caso, se enviará por correo electrónico una solicitud de subsanación con instrucciones detalladas. A partir de dicha comunicación, se concederán dos (2) días hábiles para realizar la corrección y enviar los documentos requeridos al correo electrónico [colombiaenelmundo@mincultura.gov.co](mailto:colombiaenelmundo@mincultura.gov.co). Se recomienda a los participantes verificar tanto el buzón principal como la carpeta de correo no deseado o spam, y asegurarse de que todos los archivos solicitados sean enviados correctamente, ya que solo será posible realizar un único envío de la documentación subsanada. Esta disposición garantiza igualdad de condiciones, evita ventajas indebidas y promueve la seriedad en la presentación de postulaciones, permitiendo un proceso ágil, transparente y ajustado a los términos de referencia establecidos.

**Nota 3:** Tenga en cuenta que en caso de resultar ganador serán solicitados otros documentos necesarios para la legalización del apoyo.

**Nota 4:** Será responsabilidad exclusiva de la persona seleccionada adelantar de manera oportuna todas las gestiones necesarias para la obtención de visas, permisos de ingreso, seguros, autorizaciones u otros documentos exigidos por las autoridades competentes del país de destino, así como asumir los costos que tales trámites generen, salvo que en el marco de cada convocatoria se exprese lo contrario.

El incumplimiento de estos requisitos, en los plazos y condiciones fijados por las autoridades extranjeras, no generará responsabilidad alguna para el Ministerio, ni constituirá causal para reprogramar las actividades o modificar el apoyo otorgado.

**Nota 5:** Los apoyos otorgados en el marco de la convocatoria estarán sujetos a las condiciones y regulaciones establecidas por los países de destino.

## 8.3 Aplicativo y difusión de resultados

El proceso de aplicación a la convocatoria se realizará exclusivamente a través de la Plataforma Del Sistema De Información Cultural (SINIC), disponible en el enlace oficial: <https://www.sinic.gov.co/>. Este será el único medio válido para el registro y envío de postulaciones, por lo que no se aceptarán aplicaciones presentadas de manera física, por correo electrónico o a través de canales diferentes a los aquí establecidos.

Asimismo, la información oficial relacionada con la difusión de la convocatoria, publicación de los resultados de las evaluaciones y demás comunicaciones institucionales, será publicada en la página web del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes <https://www.mincultura.gov.co/> y en Plataforma Del Sistema De Información Cultural (SINIC), disponible en el enlace oficial: <https://www.sinic.gov.co/>. De igual forma, se podrán realizar anuncios de carácter informativo y de divulgación, a través de las redes sociales oficiales del Ministerio. La consulta permanente de estos medios será responsabilidad de cada postulante.

---

## 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

---

La selección de las postulaciones se realizará conforme los criterio y puntajes establecidos continuación:

Criterios de evaluación de las propuestas	
Criterios	Puntaje máximo
Coherencia del proyecto en el posicionamiento de las artes, las culturas y los saberes de Colombia en el mundo.	<b>40</b>

Viabilidad de la propuesta respecto al presupuesto y cronograma planteados.	<b>40</b>
Vigencia y trayectoria del participante.	<b>20</b>
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

**Nota 1:** Como parte de las acciones vinculadas a la promoción de la Cultura Colombiana en el Mundo y con el fin de promover las apuestas estratégicas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se otorgará un máximo de 5 puntos adicionales en el criterio de “Coherencia del proyecto en el posicionamiento de las artes, las culturas y los saberes de Colombia en el mundo”, a los proyectos que se desarrolle en los siguientes países priorizados:

- **ASIA:** China, Japón, Corea, EAU, Palestina
- **ÁFRICA:** Sudáfrica, Ghana
- **NORTEAMÉRICA:** Estados Unidos, Canadá, México
- **CARIBE:** Cuba, Panamá
- **EUROPA:** España, Francia, Alemania, Reino Unido, Portugal
- **SURAMÉRICA:** Chile y Brasil

**Nota 2:** Los puntajes antes establecidos serán el tope máximo por criterio.

**Nota 3:** Se tendrán en cuenta las propuestas que obtengan el puntaje más alto y cuya calificación sea igual o mayor a setenta y cinco (75) puntos. Las iniciativas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el Comité de Expertos.

Las siguientes iniciativas que superen los setenta y cinco (75) puntos y no se encuentren dentro de las seleccionadas, se declararán iniciativas Suplentes, las cuales podrán ser tenidas en cuenta en respectivo orden de calificación, en el caso de que alguna de las propuestas iniciales no pueda ejecutar su iniciativa o renuncie al apoyo otorgado.

## 10. INFORMACIÓN GENERAL

### 10.1 Marco Normativo

MARCO	ALCANCE

<b>Constitución Política de Colombia</b>	<p><b>Artículo 70.</b> El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.</p> <p>La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.</p>
<b>Ley 70 de 1993</b>	<p>“Mediante la cual se reconocen las prácticas tradicionales de producción y, entre otros aspectos, el derecho a la propiedad colectiva de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico”.</p>
<b>Ley 397 de 1997</b> <b>(Ley General de Cultura)</b>	<p>“Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura&lt;1&gt; y se trasladan algunas dependencias”.</p>
<b>Ley 1185 de 2008</b>	<p>“Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura”.</p>
<b>Ley 1493 de 2011</b>	<p>“Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias</p>

	de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones”.
<b>Ley 1834 de 2017</b>	“... tiene como objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas” del país, “entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual”.
<b>Ley 2184 de 2022</b>	“Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia”.
<b>Ley 2294 de 2023</b>	Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”
<b>Ley 23 de 1982</b>	Sobre derechos de autor
<b>Ley 1915 de 2018</b>	Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.
<b>Decreto 1080 de 2015</b>	Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.
<b>Sentencia C152-1999</b>	Incentivo económico y libertad de configuración legislativa
<b>Sentencia T-180-2015</b>	“(...) la jurisprudencia constitucional ha expresado de manera uniforme y reiterada que los concursos – en tanto constituyen actuaciones adelantadas por las autoridades públicas – deberán realizarse con estricta sujeción (i) al derecho al debido proceso; (ii) al derecho a la igualdad y (iii) al principio de la buena fe. Dicha obligación se traduce, en términos generales, en el imperativo que tiene la administración de ceñirse de manera precisa a las reglas del concurso ya que aquellas,

	como bien lo ha sostenido esta Corporación, constituyen “ <i>ley para las partes</i> ” que intervienen en él (...”).
<b>Plan Nacional de Cultura 2024-2038</b>	Campos de acción: Campo 2: Memoria y Creación. Línea 2: Creación, artes, prácticas y contenidos culturales. Tema 2: Circulación y públicos en las artes, las prácticas y los contenidos culturales.
<b>Estatuto tributario y demás normas vigentes en la materia.</b>	

## 10.2 Etapas del proceso

A continuación, se presentan las etapas de la convocatoria:

Etapa	Descripción
<b>Postulación</b>	<p>Etapa en la cual el participante aporta y diligencia en su totalidad los documentos y requisitos solicitados según los términos y condiciones de este manual.</p> <p>Una vez finalizado este proceso el participante envía su postulación en el enlace dispuesto para tal fin <a href="https://www.mincultura.gov.co/convocatorias">https://www.mincultura.gov.co/convocatorias</a></p>
<b>Verificación de condiciones de participación</b>	<p>El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en conjunto con el socio verifican la documentación aportada por los postulantes. Las postulaciones que cumplan con los requisitos continuarán a la siguiente etapa, de lo contrario la postulación será rechazada.</p> <p><b>Nota:</b> De no cumplir con los requisitos establecidos en este manual, la postulación no pasará a revisión.</p>
<b>Revisión de propuestas</b>	<p>Las postulaciones se revisan y se seleccionan en su contenido de acuerdo con los criterios, términos y condiciones de la convocatoria.</p>
<b>Publicación de resultados</b>	<p>Publicación de resultados en la página web del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través del siguiente enlace: <a href="http://www.mincultura.gov.co">www.mincultura.gov.co</a></p> <p><b>Nota.</b> En caso de que se presente alguna falla en el micrositio destinado para la publicación de resultados, el Ministerio recurrirá al medio más expedito y adecuado para garantizar la correcta difusión de la información.</p>

## 10.3 Definiciones Importantes

### 10.3.1 Cultura de paz

La Unesco define la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad; por lo tanto, la cultura configura pensamientos e ideas a partir de las cuales los miembros de una comunidad entienden, juzgan y toman decisiones sobre comportamientos, valores y formas de relacionarse. Como lo señaló la Comisión de la Verdad, fijarse en los asuntos de la cultura donde se ha instalado y arraigado el conflicto armado y las violencias en Colombia resulta indispensable para movilizar cambios profundos.

Para lograr la paz en el país se necesita reflexionar sobre la cultura para potenciar lo que nos hace mejores personas, comunidades y ciudadanos; y estimular los cambios de imaginarios, valores y creencias que impiden vivir de manera armónica, como las visiones excluyentes del otro, basadas en el racismo, el clasismo o el patriarcado; la estigmatización y naturalización de la violencia, entre otros.

### 10.3.2 Circulación

Actividades relacionadas con la presentación de productos artísticos, talleres, procesos formativos, investigativos, entre otros, en diferentes lugares de orden local, departamental, regional, nacional e internacional.

## 10.4 Causales o situaciones de rechazo

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes dará aplicación al principio constitucional de buena fe respecto de las manifestaciones realizadas por los participantes con relación al cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, la postulación será rechazada cuando:

- Se compruebe que una misma persona hace parte de diferentes postulaciones. En este caso todas las postulaciones serán rechazadas.
- Sea presentada por funcionarios, empleados públicos y trabajadores oficiales del orden nacional, departamental, distrital o municipal.

- Sea presentada por personas jurídicas que se encuentren en proceso de liquidación o disolución.
- Sea presentada por un medio distinto al aplicativo de postulaciones definido para esta convocatoria.
- Allegue documentos respecto de los cuales no se permita su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en este manual.
- No presenten alguno o algunos de los formatos o documentos requeridos para la postulación de la propuesta.
- Los documentos no se presenten de acuerdo con los requisitos mínimos solicitados en este Manual.
- Realicen la aplicación fuera de los tiempos establecidos por la convocatoria.
- La información registrada en la postulación no coincide con la información de la documentación que aporta la organización participante.
- No se adjunte la firma de quien ejerza la representación designada, o la representación legal de la organización participante.
- Sea presentada por organizaciones cuyo representante legal o miembro de la junta directiva, tenga parentesco en primer y segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, cónyuge, cuñados) o primero civil (padres adoptantes e hijos adoptivos) con personas que hayan participado en el diseño de la convocatoria.
- Sea presentada por agrupaciones que tengan como miembros a funcionarios(as) o contratistas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, de sus unidades administrativas especiales, entidades adscritas o asociados, aun cuando no se inscriba la persona a la convocatoria.
- Sea presentada por funcionarios(as) o contratistas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, de sus unidades administrativas especiales o entidades adscritas.

---

**Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes**

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Comutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

[www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co)

**Sede Correspondencia**

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

[servicioalciudadano@mincultura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mincultura.gov.co)

- Sea presentada por personas jurídicas que tengan como miembros de junta directiva a funcionarios(as) o contratistas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, de sus unidades administrativas especiales o entidades adscritas.
- Sea presentada por personas jurídicas en las que el (la) representante legal o suplente, empleado(a), contratista o socio(a) sea a su vez funcionario(a) o contratista del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- Se compruebe, en cualquier etapa del proceso, que la información contenida en los documentos que componen la postulación no es veraz o no corresponde a la realidad.
- Un participante contacte directamente a los evaluadores en cualquier etapa del proceso.
- Sea presentada por una agrupación, persona jurídica o solista ganadoras del Portafolio Nacional de Estímulos en becas de circulación internacional.
- Sea presentada por personas naturales, agrupaciones o por organizaciones cuyo representante legal ostente o tenga alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.
- Sea presentada por organizaciones, agrupaciones o personas que tengan pendiente algún saldo por reintegrar, producto del incumplimiento o no ejecución de proyectos aprobados en cualquiera de las convocatorias del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- Quienes no estén inscritos en el Registro Único Nacional de Agentes Culturales Soy Cultura (<https://soycultura.mincultura.gov.co/#/login>). Este registro aplica únicamente para personas naturales o integrantes de colectivos o agrupaciones (tenga en cuenta que la información registrada en Soy Cultura debe coincidir con los datos registrados en el “Formulario de inscripción” del participante).
- Personas naturales, personas miembros de agrupaciones, personas jurídicas o sus representantes legales que se encuentren registrados como responsables fiscales en

---

**Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes**

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Comutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

[www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co)

**Sede Correspondencia**

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

[servicioalciudadano@mincultura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mincultura.gov.co)

el boletín expedido por la Contraloría General de la República o en el Boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.

- Personas naturales, personas miembros de agrupaciones, o representantes legales de personas jurídicas que tengan antecedentes por delitos de violencia intrafamiliar, violencia sexual o maltrato de menores.
- Personas naturales, representantes legales u organizaciones a quienes el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y/o sus entidades adscritas le hayan declarado, por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes en alguna de las convocatorias, planes, programas o proyectos, durante los dos años anteriores al cierre de esta convocatoria.
- Se compruebe que personas jurídicas y su representante legal, que tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.
- Se compruebe que las personas naturales o representante legal de personas jurídicas tiene una inhabilidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).
- Se compruebe que las personas naturales o representante legal de personas jurídicas presente una multa o incumplimiento en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), del sistema a cargo de la Policía Nacional de Colombia.
- Se compruebe que las personas naturales o representante legal de personas jurídicas tiene alguna inhabilidad por antecedentes judiciales a cargo de la Policía Nacional de Colombia.
- Sea presentada por una persona natural, agrupación o persona jurídica que no cumpla con lo definido en el numeral 4 ¿Quiénes no pueden participar?

**Nota:** El ministerio podrá rechazar una postulación en cualquiera de las etapas del proceso por haber identificado una causal de rechazo o por el incumplimiento de lo señalado en cualquier sección del manual. Las causales antes descritas aplican para todas las etapas del

proceso en la convocatoria. Esto incluye el momento de hacer efectivo el pago correspondiente del apoyo e incluso durante la ejecución de la propuesta apoyada.

## 10.5 Desistimiento

Los ganadores podrán desistir al apoyo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados, y deberán remitir la manifestación de su renuncia al correo electrónico [colombiaenelmundo@mincultura.gov.co](mailto:colombiaenelmundo@mincultura.gov.co)

Vencidos los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación, no será permitido el desistimiento al apoyo, a excepción de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, so pena de iniciar un proceso de incumplimiento.

Si se llegare a presentar desistimiento al apoyo posterior a la entrega del apoyo, el beneficiario deberá realizar la devolución del apoyo otorgado, de acuerdo con el trámite indicado por el Ministerio.

**Nota:** En caso de que el ganador no presente la documentación requerida, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación del apoyo, se entenderá que desistió del mismo.

## 10.6 Derechos de los ganadores

- Recibir el apoyo señalado en las condiciones de la convocatoria, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos definidos por el socio.
- Contar con acompañamiento para la ejecución de su propuesta.
- Solicitar y recibir la certificación correspondiente, una vez finalice el proceso de ejecución de su propuesta y sea avalado el cumplimiento de las actividades.
- Que su propuesta sea verificada, conforme a los términos y condiciones señaladas en este Manual.

## 10.7 Obligaciones de los ganadores

- Suministrar toda la información y documentación requerida por el Ministerio durante todas las etapas de la convocatoria y de la ejecución de la propuesta.
- Ejecutar la propuesta de acuerdo con lo presentado y aprobado por el Ministerio. En caso de que se requiera efectuar alguna modificación a la propuesta ganadora, por causas debidamente justificadas, se deberá informar oportunamente y de manera oficial al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, quien revisará la solicitud y decidirá sobre la misma. En todo caso, la entidad se reserva la facultad de aprobarla o no.
- Manifestar y garantizar, por medio de la firma del “Formulario de Participación”, que son los titulares de los derechos de autor de las propuestas presentadas. En consecuencia, garantizan que no han usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, los ganadores responderán por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio, las unidades administrativas especiales o las entidades adscritas.
- Los participantes deberán cumplir la normativa y reglamentación vigente relacionada con obligaciones tributarias y contables y conservación, preservación y buen uso del medio ambiente.
- Autorizar al Ministerio, sus unidades administrativas especiales o sus entidades adscritas, para que use el o los entregables, productos u obras resultado de la propuesta ganadora, según las condiciones que se establezcan en la convocatoria y de acuerdo con los modelos de licencia o autorización de uso definidos en cada caso. Las licencias o autorizaciones que se concedan al Ministerio contemplarán usos como: comunicación pública, reproducción, distribución, transformación y puesta a disposición por medios análogos y digitales, únicamente con fines sin ánimo de lucro, culturales, educativos, de preservación de la memoria colectiva y promocionales de la misión de la entidad.
- Autorizar al Ministerio, sus unidades administrativas especiales y sus entidades adscritas, para la publicación y divulgación del registro o material escenográfico,

---

### Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Comutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

[www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co)

### Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

[servicioalciudadano@mincultura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mincultura.gov.co)

visual y sonoro en los espacios y eventos que las entidades requieran. La autorización aquí otorgada no es exclusiva y no impedirá, de ninguna manera, que el autor, la autora o titular de la obra enajene a terceros o explote los derechos que se deriven de ella.

- Otorgar los créditos al Ministerio, a las entidades adscritas o a las unidades administrativas especiales (si aplica) en todas las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el apoyo recibido.
- Aplicar los lineamientos contenidos en el Manual de Imagen del Gobierno Nacional, así como solicitar la aprobación al Ministerio antes de la impresión o divulgación de publicaciones, material impreso o digital, piezas de divulgación o formatos para recolección de información. Dicha aprobación deberá solicitarse mediante correo electrónico a la dirección señalada en el documento de términos y condiciones de la convocatoria.
- Las personas ganadoras tendrán la obligación de adelantar de manera oportuna y por su cuenta todos los trámites internacionales necesarios para la correcta ejecución de su propuesta, tales como la obtención de visas, permisos de ingreso, seguros, autorizaciones u otros documentos exigidos por las autoridades competentes del país de destino y deberán tener presente la normatividad vigente para el desarrollo del proyecto. El incumplimiento de estas gestiones dentro de los plazos y condiciones establecidos no generará responsabilidad alguna para el Ministerio, ni será causal para modificar o reprogramar los apoyos otorgados.

**Nota:** De ser necesario, el Ministerio se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.

- Desarrollar las propuestas en los tiempos previstos y aprobados por el Ministerio.
- Es responsabilidad del ganador adelantar acciones para la visibilización de su proyecto.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Ministerio.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por el Ministerio.

- No se podrá ceder en ningún caso el apoyo otorgado, o el desarrollo de la propuesta a terceros.
- Si quien gana renuncia al apoyo otorgado, se identifica una causal de rechazo en cualquier etapa del proceso o se declara el incumplimiento por parte del ganador y se hayan realizado pagos, el participante deberá realizar la devolución de los recursos en los términos señalados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- Autorizar al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para el tratamiento de los datos personales consignados en la postulación, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 y demás normas concordantes.

## 10.8 Derechos de autor

- Con la presentación de la propuesta, quien se postula manifiesta ser titular de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes en la convocatoria. De no ser titular, y en caso de no contar con las autorizaciones o licencias de uso sobre las mismas, estas deberán presentarse antes de la ejecución de la propuesta, cuando a ello hubiese lugar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 23 de 1982 y demás normas concordantes en la materia.
- Asimismo, al momento de la inscripción declaran que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la convocatoria. El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los términos de la convocatoria. En caso de presentarse reclamación o acción por esta causa, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa que les corresponda y asumirán el pago de los perjuicios que sean ocasionados.
- Para todos los efectos, la entidad otorgante actúa como tercero de buena fe, exento de culpa. En todo caso, los participantes deberán cumplir con la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

## 10.9 Incumplimientos

En caso de que un ganador no haya dado cumplimiento a la ejecución del proyecto o a lo estipulado en el presente documento, presuntamente haya incumplido las condiciones de participación de la convocatoria, se procederá a realizar un requerimiento por escrito, el cual será notificado al correo registrado por el participante con la presentación de su proyecto, para pedir las explicaciones al respecto. En caso de no atender este requerimiento o de no cumplir los compromisos acordados, se dará inicio a las acciones administrativas correspondientes conforme al procedimiento que establezca la entidad y a la normativa vigente, garantizando los derechos a la defensa y al debido proceso.

Adicionalmente, como consecuencia del proceso que se desarrolle y de comprobarse el incumplimiento, este se declarará mediante acto administrativo, el cual, una vez ejecutoriado, conlleva la exigencia de devolución de los recursos entregados, sin perjuicio de las demás acciones legales que se deriven de su declaratoria.